



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS EN EL PUESTO DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS.

2019



BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - 2019

I. OBJETIVO DEL CONCURSO

Establecer los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el Concurso interno de Méritos para el proceso de seleccionar un/a profesional en Enfermería nombrado/a con la finalidad de cubrir el puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, de fecha 23 de abril de 2015, Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefa/e de Departamento o Servicios de Enfermería.

II. FINALIDAD

Promover, reconocer y generar la participación del profesional en Enfermería en el proceso de selección para acceder al puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería, Nivel F3, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por un periodo de tres (03) años.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 26771 de prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y su modificatoria.
- Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- Decreto Legislativo N° 1153 - Ley que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1161 aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA: "Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus Equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales".
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 001-2018-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN).
- Resolución Jefatural N° 123-2019-J/INEN, de fecha 04 de abril de 2019 que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional Reordenado - 2019 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Resolución Jefatural N° 193-2019-J/INEN, de fecha 14 de mayo de 2019, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal Apertura para el año 2019 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio de Salud.



IV. ALCANCE

Participaran en este Concurso interno de Mérito los profesionales en Enfermería, nombrados/as del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y estará a cargo de la Comisión que ha sido conformada mediante Resolución Jefatural N° 302-2019-J/INEN, de fecha 25 de julio de 2019 y designados por la Jefatura Institucional, la misma que está integrada por los miembros Titulares; por el representante de la Jefatura Institucional, el MC. Gustavo Sarria Bardales, quien lo preside; asimismo, estará conformada por la Directora Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, CPC Rosa Irene Arangüena Vilela de Soto, en la calidad de Secretario/a Técnico/a, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Iván Pereyra Villanueva, en calidad de primer miembro, la representante del Sindicato de Enfermeras (os) del INEN, la Lic. Blanca Celina Álvarez Larraondo, en calidad de segundo miembro y el Representante del Colegio de Enfermeros del Perú. Lic. María Petronila Reyes Flores, Representante del Colegio de Enfermeras (os) del Perú. Colegio Regional III, Lima Metropolitana.

La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

V. FUNCIONES DEL COMITÉ

Las funciones del Comité de concurso son:

1. Convocar a concurso los puestos de enfermería
2. Conducir el proceso de Concurso
3. Actuar como jurado del concurso que convoca
4. Elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el presente reglamento, el que deberá ser propuesto al Jefe Institucional, para su aprobación.
5. Publicar los resultados
6. Proclamar los ganadores
7. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
8. Resolver cuestiones no previstas en el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
10. Elevar al Jefe Institucional el Informe final del proceso de Concurso.

El quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (3) de sus miembros.

Se debe tomar en cuenta que no podrán ser integrantes del Comité, los que tengan relación de parentesco entre sí o con los concursantes por razones hasta el cuarto grado de consanguinidad, matrimonio o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso. En el caso que algunos de los miembros de la comisión se encuentren dentro de las causales, de abstención establecidas en el artículo 86 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo abstenerse de participar.

La decisión de abstención es inimputable y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para ser reemplazado por un nuevo miembro.

VI. PLAZA VACANTE:

Un/a (01) Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería, Nivel F – 3.

VII. PROCEDIMIENTO:

Teniendo las bases para el Concurso Interno de Méritos, se procederá a la publicación y difusión, por consiguiente los postulantes deberán presentar la solicitud dirigida a la Comisión, según formato adjunto de las bases y publicado en la página web Institucional.



El comité evaluará los expedientes con el criterio establecido en las bases, y de acuerdo al cronograma se dará cumplimiento en la recepción, evaluación, absolución de reclamos y la publicación de los resultados.

Los documentos que se presentarán a la Comisión deberán ser presentados en folder manila, debidamente foliados y firmados.

Se presentarán como documento original: la constancia o certificado de habilidad profesional.

El título profesional, certificados o constancias de cursos u otros similares que acrediten el tiempo de capacitación, estudio y las constancias de publicaciones científicas podrán ser presentados en copia simple.

Sólo serán aceptadas aquellos que hayan sido adjuntos en la solicitud primigenia, por lo que no se permitirá agregar otro documento con fecha posterior.

Recibida la documentación, la Comisión verificará los requisitos mínimos, según el plazo establecido en el cronograma declarado APTO o NO APTO a concursar e iniciará la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimientos.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La convocatoria es realizada por la Comisión de Concurso, previa aprobación del cronograma de actividades y utilizará como medios de difusión los paneles de la Oficina de Recursos Humanos y página web institucional.

Los postulantes podrán acceder a las Bases en la página Web institucional desde el día de la publicación.

El presente concurso tiene como fases:

- a. Difusión.- Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la inscripción de los postulantes y la verificación de requisitos mínimos.
- b. Evaluación de los requisitos
- c. Evaluación de Conocimientos
- d. Evaluación Psicotécnica y Evaluación Psicológica
- e. Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)
- f. Publicación de los resultados – Cuadro de Méritos

IX. REQUISITOS PARA POSTULAR:

9.1 Los requisitos mínimos para participar como postulante en el proceso de concurso interno de mérito son.

1. Presentar la solicitud para postular al cargo. (Anexo 2)
2. Tener la condición de nombrado (a) en el puesto de enfermería en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
3. Presentar la Constancia de Habilidad vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
4. Presentar currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el Art.18 del D.S. 012-2015-SA.
5. Presentar Plan de Gestión, conforme al Anexo 01 de las Bases, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcados a los Planes Institucionales.
6. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.
7. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
8. No tener antecedentes penales policiales y judiciales.



Los requisitos consignados en los numerales 6, 7 y 8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada (Anexo 3), debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de mérito que resulte elegible.

9.2. Los postulantes al puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, adicionalmente a los previstos en el perfil del puesto, deben cumplir con los siguientes requisitos.

1. Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
2. Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directa en establecimientos de salud del sector público.
3. Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.

El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

X. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Para la inscripción el postulante presentará la solicitud en la Unidad de Trámite Documentario del INEN, según horario de atención, la documentación señalada deberá estar en todas las hojas en la parte inferior; debidamente foliada y firmada por el postulante en original, sujetándose estrictamente al orden establecido.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentos fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.

Aquel postulante que presente documentos con error, omisión, falsos o adulterados, será descalificado del proceso de concurso, previa verificación de la autenticidad de la documentación.

Asimismo, cuando la verificación se haya realizado una vez concluido el proceso de concurso se procederá a la nulidad del acto que lo declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.

Es responsabilidad de la comisión de concurso o de quien advierta el hecho remitir copia de los documentos a la Oficina de Recursos Humanos, para que se inicie el procedimiento disciplinario que corresponda.

XI. DE LA CALIFICACIÓN

Los factores y puntajes de calificación son:

- 11.1 Evaluación Curricular (hasta treinta (30) puntos).
- 11.2 Evaluación de conocimientos (hasta treinta y cinco (35) puntos)
- 11.3 Evaluación psicotécnica y evaluación psicológica (requisito indispensable para seguir a la siguiente etapa).
- 11.4 Entrevista (sustentación del plan de gestión (hasta treinta y cinco (35) puntos)

11.1 Evaluación Curricular (hasta treinta (30) puntos).

En la evaluación curricular se otorga puntaje, según el puesto al que postula, de acuerdo a los siguientes rubros y factores:

EVALUACIÓN CURRICULAR (hasta treinta (30) puntos).

**PERÚ**Sector
SaludInstituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas		
RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE
1. Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad		Máximo 10 puntos
1.1	Grado de Doctor	3 Puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 Puntos
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud.	3 Puntos
1.4.	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral 1.3 en el campo de enfermería oncológica.	2 Puntos
1.5.	Grado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional	2 Puntos
2. Estudio de Perfeccionamiento		Máximo 5 Puntos
2.1.	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 Puntos
2.2.	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito.	2 Puntos
3. Docencia y Producción Científica		Máximo 2 Puntos
3.1.	<u>Docencia</u>	Máximo 1 Punto
3.1.1	Universitaria	
	De 1 a 4 años	0.6 Puntos
	De 5 a más años	1 Punto
3.1.2	Institutos Superiores	
	De 1 a 4 años	0.3 Puntos
	De 5 a más años	0.5 Punto
3.2.	<u>Publicaciones</u>	Máximo 1 Punto
3.2.	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 Punto
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos
4. Experiencia y participación institucional		Máximo 3 Puntos
4.1.	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 Puntos
	En nivel F2 (una o más veces)	Hasta 1 Punto
	En nivel F3 a F5 (una o más veces)	Hasta 1.5 Punto
4.2.	<u>Participación Institucional</u> (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 Puntos
	Cargos efectos a nivel nacional	Hasta 1.5 Punto
	Cargos efectos a nivel regional	Hasta 1 Punto
	Cargos efectos a nivel local	Hasta 0.5 Punto
5. Tiempo de servicio profesional en enfermería		Máximo 10 Puntos
5.1.	<u>Experiencia Profesional en diferentes cargos de responsabilidad, directiva en Establecimientos de Salud del sector público</u>	Máximo 6 Puntos
	De más de 5 a 8 años	4 Puntos
	De más de 8 años	6 Puntos
	<u>Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en Establecimientos de Salud del sector público</u>	Máximo 4 Puntos
	De más de 10 a 13 años	2 Puntos
	De más de 13 años	4 Puntos



11.2. Evaluación de Conocimientos

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuela de enfermería de las universidades del país y al Colegio de enfermeras del Perú.

11.3. Evaluación Psicotécnica y Evaluación Psicológica

El resultado de la evaluación es de ASISTIÓ / NO ASISTIÓ al desarrollo de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos o Instituto Nacional de Salud Mental. La evaluación es requisito indispensable para pasar a la siguiente etapa.

11.4. Entrevista

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del Plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:

1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS
1.1	Objetividad de diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
2	SUSTENTACIÓN	HASTA 10 PUNTOS
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos
3	APLICABILIDAD	HASTA 10 PUNTOS
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos

La entrevista iniciará con la sustentación del plan de gestión por parte del postulante y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años enmarcado a los planes institucionales (Anexo 1).

11.5. Factores y Puntajes de Calificación

11.5.1. Factores de Calificación

a.	Evaluación Curricular	Hasta treinta (30) puntos
b.	Evaluación de Conocimientos	Hasta treinta y cinco (35) puntos
c.	Evaluación Psicotécnica y psicológica	ASISTIÓ / NO ASISTIÓ
d.	Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)	Hasta (treinta y cinco (35) puntos)



11.5.2. Del puntaje aprobatorio

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

1. Evaluación Curricular
2. Evaluación de conocimientos
3. Entrevista (sustentación de plan de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la **evaluación psicotécnica**.

11.5.3. De la igualdad de los puntajes

En caso de dos (02) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige el ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determinará entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concurso, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo ganador.

XII. DE LOS RESULTADOS

Los resultados preliminares y finales serán publicados en la página Web Institucional y en los paneles de la Oficina de Recursos Humanos, los mismos que podrán ser cuestionados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en los plazos establecidos en el cronograma adjunto.

XIII. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

La lista de orden de méritos de los resultados finales, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- b. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- c. Cuando la comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente documento.

13.6. Del plazo de presentación del periodo de corrección.

Los pedidos de corrección de los resultados preliminares y finales serán evaluados por la Comisión de Concurso en los plazos establecidos

13.7. Del rechazo del pedido de corrección

El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24° del reglamento aprobado por el DS N° 012-2015-SA, será rechazado por el colegiado a que se refiere el numerador ganador en un plazo de diez (10) días hábiles.

XIV. DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso de concurso, la Jefatura Institucional emite la resolución que designe al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles.

**PERÚ**Sector
SaludInstituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

**CONCURSO INTERNO DE MERITOS EN EL PUESTO DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL INSITITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS**

EVALUACIÓN CURRICULAR

POSTULANTE: _____

RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE	
1. Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad		Máximo 10 puntos	
1.1	Grado de Doctor	3 Puntos	
1.2	Egresado de Doctorado	2 Puntos	
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud.	3 Puntos	
1.4.	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral 1.3 en el campo de enfermería oncológica.	2 Puntos	
1.5.	Grado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional	2 Puntos	
2. Estudio de Perfeccionamiento		Máximo 5 Puntos	
2.1.	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 Puntos	
2.2.	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito.	2 Puntos	
3. Docencia y Producción Científica		Máximo 2 Puntos	
3.1.	<u>Docencia</u>	Máximo 1 Punto	
3.1.1	Universitaria		
	De 1 a 4 años	0.6 Puntos	
	De 5 a más años	1 Punto	
3.1.2	Institutos Superiores		
	De 1 a 4 años	0.3 Puntos	
	De 5 a más años	0.5 Punto	
3.2.	Publicaciones	Máximo 1 Punto	
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 Punto	
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos	
4. Experiencia y participación institucional		Máximo 3 Puntos	
4.1.	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 Puntos	
	En nivel F2 (una o más veces)	Hasta 1 Punto	
	En nivel F3 a F5 (una o más veces)	Hasta 1.5 Punto	
4.2.	<u>Participación Institucional</u> (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 Puntos	
	Cargos efectos a nivel nacional	Hasta 1.5 Punto	

**PERÚ****Sector
Salud****Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**

	Cargos efectos a nivel regional	Hasta 1 Punto	
	Cargos efectos a nivel local	Hasta 0.5 Punto	
5. Tiempo de servicio profesional en enfermería		Máximo 10 Puntos	
5.1.	<u>Experiencia Profesional en diferentes cargos de responsabilidad, directiva en Establecimientos de Salud del sector público</u>	Máximo 6 Puntos	
	De más de 5 a 8 años	4 Puntos	
	De más de 8 años	6 Puntos	
5.2.	<u>Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en Establecimientos de Salud del sector público</u>	Máximo 4 Puntos	
	De más de 10 a 13 años	2 Puntos	
	De más de 13 años	4 Puntos	
PUNTAJE TOTAL			



PERÚ

**Sector
Salud**

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



**CONCURSO PARA DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
DEL INSITITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**

EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

POSTULANTE: _____

N°	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Resolución de Nombramiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.	Currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja en atención al orden establecido en las presentes Bases.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.	Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.	Declaración Jurada de (Anexo N° 03).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	No contar con sanción disciplinaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Buena Salud Física y Mental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	No contar con antecedentes penales y judiciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.	Informe laboral donde detalle el N° de Resolución y/o Memorando que indique la experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público y	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Detalle diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.	D.N.I. Vigente copia simples.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES: _____

CONDICION: _____